ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1358950 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JUAN PABLO CUTIVA RIVERA

CONSIDERACIONES: **1.** Que, las partes suscribieron de manera electrónica por medio del aplicativo SECOP II, el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de titulada y complementaria que se le asigne, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Centro de Gestión Industrial del SENA."* **2.** Que, de conformidad con la cláusula tercera del contrato, el plazo se pactó hasta el 16 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 11 de febrero de 2020. **3.** Que, según lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($36.764.455). **4.** Que, Juan Selmen Calderón Perez, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 29 de septiembre de 2020, solicita y recomienda prorrogar el contrato en siete (07) días durante el mes de noviembre, sin exceder el 16 de diciembre de 2020 y adicionarlo en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($884.368), indicando lo siguiente: *"Que de acuerdo con el avance y desarrollo del contrato se recomienda prorrogar y adicionar la semana del 23 de noviembre al 29 de noviembre, la cual inicialmente estaba suspendida por actividades de integración para la comunidad educativa; considerando que, en atención a la necesidad de dar cumplimiento a la programación de las competencias de inglés en los programas de formación titulada según circular 16060 de 2020 que establece las pautas de oportunidad para certificar dichas competencias a los aprendices de nivel técnico y tecnológico. De acuerdo con lo anterior el centro de formación debe garantizar los instructores para tal fin y satisface la necesidad teniendo en cuenta el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción 2020 y las metas del Centro de Formación".***5.** Que, para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1520 de 2020, expedido Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros, cuyo objeto es atender la contratación de instructores. **6.** Que el ordenador del gasto, subdirector del Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1358950 de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1358950 de 2020 en siete (07) días para el mes de noviembre, sin exceder el 16 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1358950 de 2020 en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($884.368). **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($37.648.823). **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: Nueve (09) meses y veintiocho (28) días, hasta el 16 de diciembre de de 2020, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual quedará así: "CLAUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($37.648.823). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago proporcional por el mes de febrero de 2020 por valor de Dos millones cuatrocientos mil cuatrocientos veintiocho pesos M/Cte. ($2.400.428). b) Un (1) pago correspondiente al mes de marzo de 2020 por valor de Tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos M/Cte. ($3.790.150). c) Un (1) pago proporcional correspondiente al mes de abril de 2020 por valor de Dos millones novecientos cinco mil setecientos ochenta y dos pesos M/Cte. ($2.905.782) d) Siete (7) pagos iguales por los meses de mayo a noviembre de 2020, por valor de Tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos M/Cte. ($3.790.150) cada uno. e) Un último pago proporcional correspondiente al mes diciembre por valor de Dos millones veintiún mil cuatrocientos trece pesos M/Cte. ($2.021.413). **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1520 de 2020 por contratación de instructores por la regular C-3603-1300-14-0-3603025-02 Recurso 11, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo

Administrativo Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA NOVENA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyecto: Cristian Velandia Sastre. Contratista

Reviso: Angelica Villamil Africano. Abogada Centro de Gestión Industrial